

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Ref. Expte CUDAP 0061691/2013

Córdoba, 4 de marzo de 2015

VISTO:

El Expte. CUDAP:0061691/2013, por el cual se gestiona la cobertura por concurso, de cinco cargos 3667/1, agrupamiento administrativo, para cumplir funciones en el Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Res. SPGI N° 125/14, correspondiente al llamado a la instancia abierta del referido concurso.

Que en la citada Resolución, en su Art. 6°, se designa al jurado conforme a lo establecido en la Ord. N° 7/12, omitiendo un suplente representante por parte de la Comisión Paritaria;

Que por Acta de fecha 2 de marzo de 2015, ante la presencia del veedor gremial, se procedió al sorteo para su elección;

Que corresponde especificar aclaraciones con respecto a la documentación a presentar, según lo establece la Ord. N° 7/12;

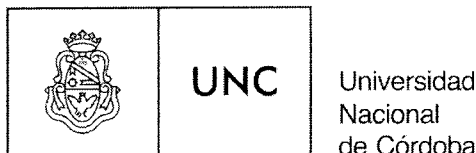
Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar el Art. 6° - inc. C, de la Res. SPGI N° 125/14, incorporando el siguiente párrafo, "Suplente: Ceballe, Karina Alejandra, legajo 34802, categoría 3663/1, perteneciente a la planta permanente de la Fac. de Cs. Agropecuarias".

ARTÍCULO 2°: Disponer que el plazo límite para la presentación del certificado de antecedentes policiales requerido en el Art. 3° - inc. A-1, de la Res. SPGI N° 125/14, será el día 22 de abril del cte., fecha



establecida para la prueba teórico-práctica, en el lugar que fije el jurado. Este se publicará en el sitio web de la Secretaría: www.unc.edu.ar/gestión/concursos.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los aspirantes deberán incluir el anexo III, de la Ord. N° 7/12 "Formulario de inscripción" (original y copia), con los antecedentes al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 4º: Publicar en el sitio web de esta Secretaría.

Res. SPGI N° 013/2015



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba